



 Cruz Roja Hondureña



 Cruz Roja Finlandesa
 Cruz Roja Alemana

DIPECHO VIII

Proyecto "Uniendo Esfuerzos en Reducir Riesgos en el Norte de Honduras"

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM) DE EL PROGRESO, YORO Y LA CRUZ ROJA HONDUREÑA (CRH) PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MARCO DEL PROYECTO "UNIENDO ESFUERZOS EN LA REDUCCIÓN DEL RIESGO AL NORTE DE HONDURAS"

Los suscritos, **ALEXANDER LÓPEZ ORELLANA**, hondureño, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en la Ciudad de El Progreso, Municipio de El Progreso, Yoro actuando en su condición de Presidente del Comité de Emergencia Municipal del municipio de El Progreso (CODEM), con identidad No. 1804-1975-01162, nombrado según Acuerdo N0. 033-2009 del Tribunal Supremo de Elecciones y **SALVADOR CHÉVEZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, de Profesión Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad hondureña, y de este domicilio con Tarjeta de Identidad No. 0804-1960-01994 actuando en su condición de Presidente del Consejo Municipal de El Progreso C-10 de la institución privada y sin fines de grupo denominada CRUZ ROJA HONDUREÑA (CRH), de este domicilio, debidamente reconocida por el estado hondureño mediante personería jurídica otorgada por el Ministerio de Gobernación y Justicia, en fecha 06 de octubre de 1937, mediante el acuerdo No.475, quien fuera electo como tal en Asamblea General en fecha 30 de Abril de 2011 y mediante acta número 29, punto No.6 y para efectos del presente Carta se identificarán con las siglas de CODEM y CRH, respectivamente, ambos con facultades suficientes para celebrar en este acto y como al efecto lo hacemos, hemos decidido suscribir este Carta de cooperación, mismo que se registrará por las cláusulas y disposiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. DEFINICIONES.

Siempre que en la presente Carta de Entendimiento se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1.-"CODEM" Comité de Emergencia Municipal representado por el Alcalde Municipal, Sr. Alexander López Orellana; 2.- "CRH" Cruz Roja Hondureña, representada por su Presidente del Consejo Municipal de El Progreso C-10 Salvador Chávez Orellana.

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETIVO DEL CARTA.

Coordinar esfuerzos para desarrollar actividades orientadas a fortalecer las estructuras organizacionales a nivel municipal y comunitario, mejorando sus capacidades y los



 Cruz Roja Hondureña

 Croce Rossa Italiana

COMISION EUROPEA

Ayuda Humanitaria y
Protección Civil

 Cruz
Roja
Alemana

Cruz Roja Finlandesa

DIPECHO VIII

Proyecto "Uniendo Esfuerzos en Reducir Riesgos en el Norte de Honduras"

mecanismos de preparación y respuesta a los eventos de desastres en el municipio de El Progreso, Yoro, Honduras.

CLAUSULA TERCERA. RESPONSABILIDADES DEL CODEM.

1. Participar a través de sus miembros en el proceso formativo mediante diferentes modalidades, especialmente en el diplomado en Gestión del Riesgo, impartido y certificado por la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) para lo cual los seleccionará y asignará de acuerdo al tiempo y momento que se requiera.
2. Dar acompañamiento y seguimiento a los compromisos y productos que se ejecutarán y generarán a nivel de campo como resultado del diplomado en Gestión del Riesgo en cada uno de sus módulos.
3. Integrar al Plan Municipal de Respuesta a Emergencias los Planes de Respuesta a Emergencias del Hospital de Área, del Centro de Salud "Carlos B. Gonzales, del Centro Penal y de los CODELs que cuenta con dicha herramienta.
4. Asegurar que el Centro de Monitoreo que se establezca se integre al Sistema de Alerta Temprana (SAT) para la cuenca del río Ulúa y a la estación de control de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán.
5. Asegurar el buen uso y mantenimiento del equipo del centro de monitoreo incluyendo comunicación tanto en el CODEM y CODELs.
6. Conformar, capacitar y hacer seguimiento al fortalecimiento a los CODELs de su jurisdicción. Principalmente en la realización de los Análisis de la Vulnerabilidad y Capacidades (AVC), Elaboración de Planes de Respuesta a Emergencias, manejo de alertas, avisos, evacuaciones y señalización; con apoyo de la Cruz Roja.
7. Conformar, capacitar y hacer seguimiento a brigadas de respuesta de emergencia en colaboración con el Hospital y el Centro de Salud; con apoyo de la Cruz Roja Hondureña.
8. Liderar la realización de Ferias de intercambio de experiencias entre centros educativos, CODELs y población en general; con apoyo de la Cruz Roja Hondureña.



 Cruz Roja Hondureña



 Cruz Roja Finlandesa
 Cruz Roja Alemana

DIPECHO VIII

Proyecto "Uniendo Esfuerzos en Reducir Riesgos en el Norte de Honduras"

9. Participar en la ejecución y seguimiento de los micro proyectos de mitigación que el Proyecto financiará, además procurará aportar técnica-logísticamente y/o económicamente.
10. Asegurar que la municipalidad integre o incremente su línea presupuestaria para la preparación y respuesta a eventos de desastres en sus Presupuesto Municipal.
11. Participar en todo el proceso de la realización de un simulacro a nivel de los dos municipios referidos.

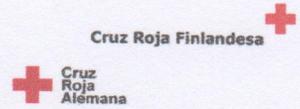
CLAUSULA CUARTA.

RESPONSABILIDADES DE LA CRUZ ROJA HONDUREÑA

1. Coordinar la realización del proceso formativo en sus diferentes modalidades, especialmente a nivel de diplomado en la Gestión del Riesgo, que desarrollará y certificará la COPECO, asegurando los recursos técnicos, didácticos y logísticos.
2. Acompañar al CODEM en asegurar la implementación de los acuerdos que se establezcan en el diplomado de Gestión del Riesgo en relación a la ejecución de las prácticas de campo orientados a fijar el conocimiento, para la generación de los productos que se definan en el mismo.
3. Apoyar al CODEM en la coordinación con las instituciones miembros para que el personal asignado en la participación del diplomado asista en todo el proceso formativo.
4. Complementar el equipo de comunicación que dispone el CODEM y coordinar con la COPECO para lograr su vinculación al Sistema de Alerta Temprana (SAT) para la cuenca del río Ulúa y la estación de control de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán.
5. Apoyar al CODEM en la coordinación con la COPECO en la capacitación técnica para el buen uso y mantenimiento del equipo de comunicación, incluyendo a los CODELS.
6. Acompañar al CODEM para que pueda conformar, capacitar y hacer seguimiento al fortalecimiento a los CODELS de su jurisdicción. Principalmente en la realización de los Análisis de la Vulnerabilidad y Capacidades (AVC), Elaboración de Planes de Respuesta a Emergencias, manejo de alertas, avisos, evacuaciones y señalización



 Cruz Roja Hondureña



DIPECHO VIII

Proyecto "Uniendo Esfuerzos en Reducir Riesgos en el Norte de Honduras"

7. Acompañar al CODEM para que pueda conformar, capacitar y hacer seguimiento a brigadas de respuesta.
8. Facilitar los recursos técnicos y materiales para la ejecución de los micro proyectos de mitigación.

CLAUSULA QUINTA. DE LO NO PREVISTO.

Cualquier situación o disposición no prevista en la presente Carta tendrá que ser discutida entre ambas partes (CODEM-CRUZ ROJA HONDUREÑA), en reunión específica donde participen los signatarios o representantes de la Instituciones involucradas; los acuerdos que emanen de las mismas deberán ser presentados por escrito y agregados a este documento a través de un Addendum.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CARTA.

Este documento tiene una vigencia a partir de su firma hasta el 31 de Diciembre del 2013, sin embargo podrá ser efectivo mientras se esté tramitando la firma, con la finalidad de evitar desfase en la ejecución de acciones formativas.

CLAUSULA SEPTIMA CONTROVERSIA, JURISDICCION Y COMPETENCIA.

Cualquier desacuerdo entre las partes, relacionada directamente o indirectamente con esta Carta, ya sea en su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá por mutuo acuerdo y posteriormente mediante arreglo directo entre el Presidente del CODEM y el despacho de la Presidencia de la Cruz Roja Hondureña, en caso de no alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes se apelará a las leyes pertinentes del país.

CLAUSULA OCTAVA RESOLUCION

Esta Carta puede darse por terminado por las causas siguientes:

- a) Al terminar su vigencia según la cláusula quinta detallada en esta Carta.
- b) Por incumplimiento de una de las cláusulas de la presente Carta por cualquiera de las partes.
- c) Por acuerdo de las partes.



 Cruz Roja Hondureña



 Cruz Roja Finlandesa

 Croce Rossa Italiana

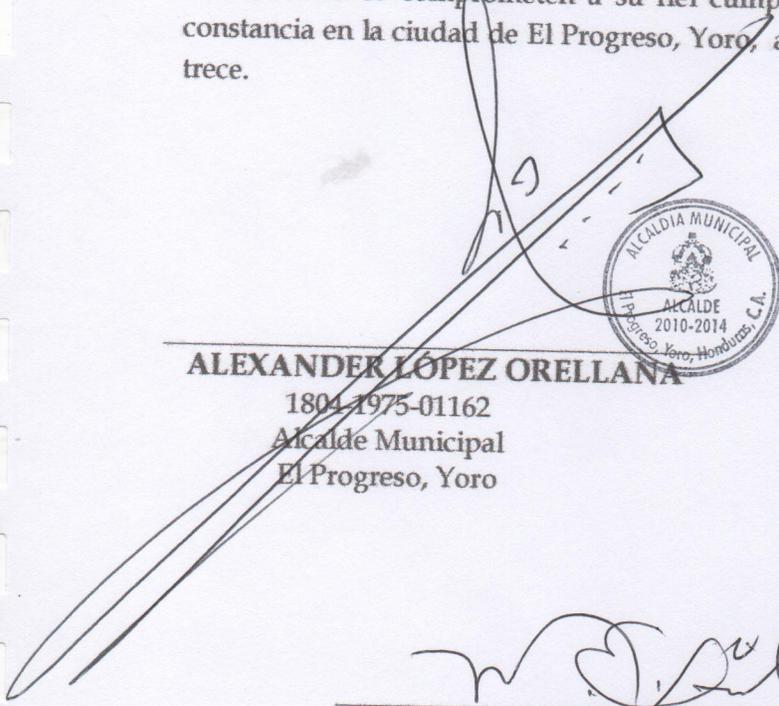
 Cruz Roja Alemana

DIPECHO VIII

Proyecto "Uniendo Esfuerzos en Reducir Riesgos en el Norte de Honduras"

**CLAUSULA NOVENA
ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN**

Las partes cooperantes aceptan todas y cada una de las cláusulas de la presente Carta, en consecuencia se comprometen a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos para constancia en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los 14 días del mes de Agosto del dos mil trece.


ALEXANDER LÓPEZ ORELLANA

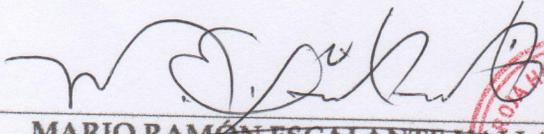
1804-1975-01162
Alcalde Municipal
El Progreso, Yoro




SALVADOR CHÉVEZ ORELLANA

0804-1960-01994
Presidente Consejo Municipal C-10
Cruz Roja Hondureña




MARIO RAMÓN ESCALANTE VALLADARES

0801-1956.02539
Coordinador Proyecto
Testigo

